



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGLAMENTO ESPECIAL DE ASCENSOS

Tercera versión

Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario del 11 de setiembre de 2009

CHIMBOTE- PERÚ

Versión: 003	Cod: GCORP-REA	F. Implementación : 11 - 09 -2009	Pag. 1 de 3
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa	Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1310-2009-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Artículo 1º El presente reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para la promoción en la carrera docente de los docentes ordinarios previstos en el artículo 47º y artículo 52º de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 66º del Estatuto Universitario.

Artículo 2º El presente reglamento es aplicable a los docentes ratificados en las categorías de auxiliar y asociado.

Artículo 3º Para ser promovido de la categoría de profesor asociado a profesor principal se requiere acreditar el grado académico de doctor, haber realizado un trabajo de investigación en la especialidad en la que ejerce la docencia y haber ejercido la docencia durante cinco años en la categoría de profesor asociado en la ULADECH Católica.

Artículo 4º Para ser promovido a la categoría de profesor asociado se requiere acreditar el grado académico de magíster, haber realizado un trabajo de investigación en la especialidad en la que ejerce la docencia y haber ejercido la docencia tres años en la categoría de profesor auxiliar en la ULADECH Católica.

Artículo 5º El proceso de promoción docente será conducido por una comisión presidida por el decano de la facultad e integrada por el jefe de departamento y un representante del Consejo Universitario.

Artículo 6º El concurso de promoción docente será autorizado mediante resolución del Consejo Universitario, específicamente por cada departamento académico, guardando la representatividad según categorías.

Versión: 003	Cod: GCORP-REA	F.Implementación : 11 - 09 -2009	Pag. 2 de 3
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa	Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1310-2009-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Artículo 7º Para concursar al proceso de promoción docente es necesario que los profesores que postulan tengan nota aprobatoria mínima de 13 en las dos últimas evaluaciones docentes.

Artículo 8º La evaluación se realizará mediante las evidencias requeridas en el presente reglamento con participación del docente respectivo mediante citación y audiencia del profesor.

Artículo 9º No podrán concursar para el proceso de promoción docente los profesores no ratificados, los que estén procesados por falta grave, así como aquellos docentes que hayan sido sancionados por falta grave en el periodo inmediato a su ratificación. Igualmente los que tengan procesos judiciales en curso con la universidad.

Artículo 10º La Comisión de Promoción Docente emitirá un informe que será elevado al Consejo de Facultad para que presente la propuesta al Consejo Universitario para su resolución.

Artículo 11º Los aspectos no considerados en el presente reglamento serán resueltos oportunamente por acuerdo del Consejo Universitario.

Chimbote, agosto de 2009

Versión: 003	Cod: GCORP-REA	F.Implementación : 11 - 09 -2009	Pag. 3 de 3
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa	Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1310-2009-CU-ULADECH CATÓLICA	